



SUPLEMENTO AL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON,

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 1880.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion del día 4 de Noviembre de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. BANGHELLI.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Canseco, Molleda, Ureña, Castañon, Lázaro, Buron, Llamazares, Balbuena, Alvarez de la Vega, Garcia Florez, Casado (D. José), Casado (D. Matías), Aramburu, Bustamante, Perez Fernandez, Fernandez Balbuena, Garrido, Vazquez, Fariñas, Gutierrez, Alvarez y Alvarez, Oubero, Florez Cosio, Alonso, y Granizo, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dá cuenta en el despacho ordinario de una comunicacion del Ilmo. Prelado de esta Diócesis suplicando á la Asamblea provincial se sirva ordenar que continúen en los Hospicios las jóvenes en el mismo acogidas hasta que cumplan la edad de 25 años, quedando acordado que pase á la Comision de Beneficencia para informe.

Leido el dictámen de la Comision de actas, relativo al distrito de La Pola de Gordon, quedó sobre la mesa para ser discutido cuando le llegue el turno.

Entrase en el orden del dia, dando lectura de los dictámenes relativos á las elecciones verificadas en los distritos de Almanza, Villafranca del Bierzo, Muelas de Parodes, Benavides, La Bañeza, Valencia de don Juan, Los Barrios de Salas, Cármones, Riaño, Astorga y Cuadros.

Abierta discusion sobre los mismos, no hubo ningun señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, quedando en su consecuencia admitidos como representantes de los respectivos distritos, por el orden de que se deja hecho mérito, los Sres. D. Tomás Díez Novoa, D. Angel Alvarez Rodriguez de la Vega, D. Francisco Buron, D. José Maria Lázaro de Diego, D. Matías Casado Paz, D. Manuel Martinez Garrido, D. Ballino Canseco y Getino, D. Manuel Gutierrez Rodriguez, D. Manuel Aramburu Alvarez, D. Isidro Antonio Alonso y D. Sabas Martin Granizo.

Sr. Canseco. Terminada la discusion de los dictámenes pendientes, y no quedando ninguno por discutir mas que el de La Pola, cuyas protestas no afectan á la validez de la eleccion, segun el dictámen loido, suplico á la Diputacion se sirva declararle urgente con el objeto de que podamos constituirnos despues definitivamente, cuya necesidad es de todos conocida.

Sr. Balbuena (D. Melquiades). La única razon que se invoca en favor de la urgencia del acta de La Pola, es la necesidad de constituirnos, y como esto lo podemos hacer inmediatamente, puesto que hay número suficiente de actas aprobadas, no procede la declaracion de urgencia que se solicita.

Sr. Molleda. Antes de contestar al Sr. Balbuena, tengo necesidad de que se lea el art. 25 de la ley Provincial. (Leyó un Sr. Secretario). Segun resulta del artículo que acaba de leerse, no puede constituirse la Diputacion mientras no se aprueben todas las actas que no contengan protestas que afectan á la validez de la eleccion, y como las formuladas respecto al distrito de La Pola, no se hallan en este caso, segun se desprende del dictámen emitido, puede discutirse este desde luego.

Sr. Balbuena. La lectura del artículo 25 de la ley Provincial, invocado por el Sr. Molleda, para pedir la discusion del dictámen, viene á decir lo contrario de lo que el señor Diputado pretende, porque las protestas presentadas afectan á la validez de la eleccion, y de aquí que deba dejarse el acta hasta despues de constituirse la Diputacion, con el objeto de que todos los Diputados puedan enterarse de ella.

Sr. Alvarez de la Vega. Entraña tanta gravedad el acta de La Pola, que debe quedar por 24 horas, conforme al Reglamento, sobre la mesa para que se purgue del pecado con que ha nacido; con el que vivió hasta hoy, y con el que morirá, con tanto mas motivo, cuanto que el último dictámen de la Comision se leyó hoy por primera vez.

Sr. Molleda. El dictámen sobre

el fondo de la eleccion se leyó ayer: se trajeron despues nuevos antecedentes; pasaron á la Comision, y esta dió dictámen á seguida, que quedó sobre la mesa para que pudieran enterarse todos los presentes.

Sr. Canseco. La cuestion que se debate es muy sencilla; se reduce á saber si es urgente ó no discutir el acta de La Pola, y como del dictámen se desprende que las protestas no afectan á la validez de la eleccion, puede votarse este incidente desde luego para entrar en la discusion amplia de todos los actos electorales de este distrito.

Sr. Gutierrez. Del acta de ayer aparece que el Sr. Ureña presentó nuevos documentos referentes á la eleccion de La Pola; que estos pasaron juntamente con el dictámen emitido á la Comision por si creia conveniente formularlo de nuevo, y que en el despacho de hoy se leyó por primera vez el nuevo informe, que necesariamente tiene que estar sobre la mesa 24 horas. En observancia de ese artículo del Reglamento, que se quiere infringir, yo suplico á la Diputacion que no consienta la urgencia, porque tras de esta infraccion vendrán otras; porque la opinion pública está alarmada con motivo de los acontecimientos que tuvieron lugar en La Pola, y porque los Diputados tienen derecho á enterarse de los antecedentes para votar segun su conciencia.

Sr. Molleda. El dictámen se presentó ayer, estando presentes los Sres. Diputados, quienes han tenido tiempo suficiente para poderlo estudiar, porque hace 24 horas que se halla sobre la mesa. Cuando llegue el momento de discutirlo contestará en nombre de la Comision á las indicaciones estemporáneas que se han hecho sobre el fondo del asunto.

Sr. Balbuena. Es un hecho, que ha recibido la sancion de la Diputacion, al aprobarse el acta, que el dictámen relativo á la eleccion de La Pola volvió á la Comision en vista de los documentos presentados por el Sr. Ureña. (No me lo no-

gará la Comision, y espero que me conteste, Sr. Molleda, cierto) que hoy se leyó por primera vez el nuevo dictámen: luego si el Reglamento ha de cumplirse, es de necesidad que quede sobre la mesa 24 horas.

Sr. Molleda. Principio por consignar que se retiró el dictámen; que lo formulamos inmediatamente; que se presentó á seguida cuando acababa de levantarse la sesion, hallándose aun presentes todos los señores Diputados. Al solicitar la urgencia, bien sé que existe una prescripcion reglamentaria, pero como sobre el Reglamento está la Diputacion que puede acordar la discusion de cualquier asunto sin que esto quede sobre la mesa veinte y cuatro horas, y como el mismo Reglamento provee este caso, de aquí mi ruego de que entremos á discutir el acta de La Pola.

Sr. Gutierrez. Cuando todos están enterados de un asunto; cuando esto es fácil, ó cuando se está avocado á algun peligro, me esplico que se aceleren los términos reglamentarios; pero en la discusion de actas, donde se trata de averiguar quién es el representante verdadero de un distrito, no creia yo que se apresurase el plazo señalado en el Reglamento, con tanto más motivo, cuanto que hay varios Sres. Diputados que acaban de llegar y otros que no nos enteramos aun del asunto, confiados en las prescripciones del Reglamento.

Sr. Molleda. Los dictámenes están todo el tiempo necesario sobre la mesa, y si se siguiese el sistema de no discutirlos hasta tanto que todos los Diputados se entorasen, seria punto menos que imposible el que los organismos provinciales pudiesen funcionar.

Sr. Gutierrez. Me dirige el señor Molleda un cargo contra el que tengo que protestar. No he sostenido ni sostendré jamás que los asuntos queden siempre sobre la mesa hasta que los Diputados se enteren. Parapetado en el Reglamento, afirmé y vuelvo á sostener, que el acta de La Pola, cuyo nuevo dictámen se leyó hoy por la maña-

na, debe quedar sin discutirse hasta la sesion próxima.

Sr. Molleda. Ya digo que sobre el Reglamento está la Diputación, y que ella sola puede decidir si es urgente la discusion que nos ocupa.

Sr. Balbuena. Deseo que se lean los documentos presentados ayer por el Sr. Ureña, para que los Diputados vean si pueden declarar la urgencia de la discusion. (Leyó al Diputado-Secretario, Sr. Alonso, una lista firmada por el Alcalde de La Robla en 29 de Octubre último, en la que se hace constar los electores que han tomado parte en la eleccion, expresando los que votaron con cédula duplicada). Mi objeto al leer la lista, era hacer patente la necesidad de confrontar el documento remitido despues de la eleccion por el Alcalde de La Robla, con las actas listas de los días de eleccion, y con el certificado expedido por el Secretario de La Pola, con referencia á los documentos que allí obran archivados, en los que, lo mismo que en las actas de cada día que aquí tenemos, se hace caso omiso de los electores que votaron con el duplicado. Esta operacion larga y difícil, la hicieron los Vocales de la Comision de actas en algunos segundos, y como yo creo que necesita mucho tiempo, de aquí mi peticion, que vuelvo á reiterar, de que no se declare urgente.

Suficientemente discutido el incidente, se acordó declarar urgente el dictámen por quince votos contra nueve en la forma siguiente:

Señores que dijeron Sí.

Canseco, Perez, Molleda, Garrido, Bustamante, Buron, Castañon, Cubero, Florez Costo, Fariñas, Fernandez Balbuena, Garcia Florez, Casado (D. José), Vazquez, Sr. Presidente.

Señores que dijeron No.

Gutierrez, Lázaro, Alvarez de la Vega, Alvarez y Alvarez, Casado (D. Matias), Llamazares, Balbuena, Aramburu, y Alonso.

Sr. Presidente. Abreso discusion sobre el dictámen.

Sr. Lázaro (en contra). Entro con sentimiento á discutir este dictámen que no he visto, por la premura con que aquí se quieren llevar determinados asuntos; del que tanto se ha preocupado la opinion pública; del que han hablado por todas partes, y acerca del cual, amigos míos íntimos tambien han dicho algo. Opinemos como opinemos; sean cualquiera las diferencias que nos separen, nuestra mision principal es defender la justicia, la ley,

la moralidad y el derecho, en cualquiera parte donde se vean atacados, y todo el que lleva un título de Letrado, á cuya respetable clase me honro pertenecer, debe oponerse á que se aprueben todos aquellos actos que estén en contradiccion con lo que la ley dispone.—Sin odiosidad hacia nadie; sin prevencion de ninguna clase; sin deso de herir susceptibilidades; voy á decir algunas palabras, muy pocas, dejando nitado campo á los que han podido enterarse de los antecedentes, el que expongan á vuestra consideracion razones de importancia, sobre los actos esenciales de la eleccion de La Pola.—Lo primero que ocurre pregonar, es si hay acta de escrutinio general, y si puede sentarse como representante del distrito de La Pola el señor que ha presentado la credencial. Si no hay acta, cómo voy á demostrar, es inútil la discusion. No hay acta, porque la proclamacion está hecha ilegalmente; porque los que el día 12 de Setiembre se reunieron en La Pola y proclamaron Diputado, no fueron los Secretarios Comisionados por los respectivos colegios, en la forma dispuesta en la ley electoral, sino cuatro intrusos que pudieron nombrarse, con el mismo derecho, Capitan general.—La Diputacion en vista de estos antecedentes, está en el deber de declarar nulo el acto del día 12, pasando los antecedentes á los Triunfales, puesto que hay indicios vehementes de haberse cometido un delito común.—No se me oculta que con posterioridad al día 12 hubo una segunda proclamacion, dispuesta por el señor Gobernador civil de la provincia, á la que ya asistieron los Comisionados de los colegios, con los mismos intrusos que anteriormente intervinieron en la primera, pero tenia atribuciones la Autoridad superior de la provincia para disponer este acto? Creo que nó, y para convenceros de ello, hasta examinar las prescripciones de la ley electoral. Fundada esta, como todas las orgánicas del 70, en un espíritu eminentemente democrático, alejó de la intervencion de los Gobernadores todas las operaciones de la eleccion; así es que no hay precepto alguno quedes autorizado para disponer que se subsanen los defectos que hayan podido cometerse. La Diputacion, llamada á decidir acerca de la validez de la eleccion y aptitud del proclamado, es la única competente para resolver sobre todos los actos electorales, y á ella debió acudir el Sr. Ureña para que, si dispusiese, al ocuparse de este asunto, lo que estimare pertinente.—

Por eso el Alcalde de La Pola con una gran claridad de entendimiento, poco común, protestó reverentemente de la órden del Gobierno disponiendo un segundo escrutinio y proclamacion de Diputado, extrañándome sobremanera que la Comision permanente de actas, en la que figura un distinguido letrado, se atreva á calificar de irreverente y punible la contestacion del Alcalde, siendo así que en mi concepto debió exponer al Gobernador que no podia cumplir su mandato; sin que por esto incurriese en responsabilidad, por que la desobediencia. Sres. Diputados, segun los principios de jurisprudencia, no puede ser eliminosa sino cuando la autoridad manda dentro de los límites de su competencia, y como aquí el Gobernador no estaba autorizado para disponer la segunda proclamacion, es claro que el Alcalde estuvo en su derecho al protestar.—Otra serie de ilegalidades se cometieron en esta eleccion, segun he oido, y se reducen: 1.º A la resurreccion de un muerto: 2.º A atribuir al Diputado proclamado 61 votos de otros tantos electores que no tomaron parte en la eleccion, segun lo demuestran las cédulas sin sellar y listas remitidas, de las que no aparece que votaron con el duplicado: 3.º Cerrar el local, cuando no era hora, durante cinco minutos, y custodiar la entrada con la Guardia civil para impedir la fiscalizacion: 4.º Negar los certificados de los votos obtenidos por un candidato: 5.º Impedir la permanencia de los electores dentro del colegio; y otros abusos de que os hablarán los que se hayan enterado del expediente, declarado urgente contra las prescripciones del Reglamento, no obstante la gravedad que entrañan.—Resumiendo; falta Diputado, porque no hay acta, y existen abusos, fraudes é ilegalidades que exigen estudio y detencion para que una vez comprobada la exnitud de los mismos, se exija el correctivo consiguiente á los que hayan fideado el sufragio, base de esta Corporacion y de todo el derecho moderado. Si consentis que estos hechos queden impunes y que así se falte tan descaradamente á la justicia, á la moralidad y á la Corporacion á que pertenecemos, entonces señores no habrá nadie que quiera tomar parte en ninguna clase de elecciones, siendo necesario en su consecuencia condenar el sistema y dejar el Gobierno que nombre á quien tenga por conveniente, pudiendo venir á ocupar estos puestos los que tengan la suerte de contar con amigos que falseando la ley se atrevan á conferirle un inves-

tidura que no le corresponde.—Concluyo rogando á los Sres. Diputados se sirvan declarar la nulidad de las elecciones de La Pola, dispensándose las faltas que haya podido cometer, porque no creí que habíamos del entrar en esta discusion hoy, á seguida de leerse el dictámen.

Sr. Ureña. Sres. Diputados: No puedo seguir el discurso del Sr. Lázaro, él lo ha dicho; ni ha visto nada, ni se ha enterado de nada; así que han sido tales sus errores; tales sus inexactitudes, que voy á decir lo que me he propuesto, tratando á grandes rasgos la eleccion, dejando el detalle para los ilustrados Sres. de la Comision de actas; y cuando en mi discurso tropiece con los hechos que tan inexactamente ha referido el Sr. Lázaro, quedarán rectificados.

Seis años hace, Sres. Diputados, que tengo la honra de sentarme á vuestro lado en estos escaños, y aunque carezco de dotes oratorias, ni me la echo de orador, muchas, muchas veces os he dirigido la palabra, y ha resonado mi desautorizada voz en este recinto.

Confiado en vuestra bondad é indulgencia conmigo, jamás he vacilado, y os he expresado mis pensamientos sin temor. Hoy puedo aseguráros que vacilo y temo. Temo y vacilo, porque es la vez primera que hablo en causa propia. Es la vez primera, que so me coloca en tela de juicio. Mi práctica de hablar á las multitudes en el Foro, en la vida siempre ocupándome de causas ajenas. Mi práctica de hablar á las multitudes, como Autoridad administrativa, ha sido hablando en pró de intereses comunales. Hoy se trata de mi personalidad, y vuestra indulgencia tiene que ser mucho mayor, yo os ruego que me la dispenséis; y si cometo algun desliz, que no será extraño, os ruego á todos que me lo perdonéis, pues desde luego os aseguro que no será intencional, y sin embargo. Sres Diputados, apesar de este temor, nunca he empezado á hablar con mas satisfaccion, ora para restablecer la verdad de las cosas, ora, porque veo á este numeroso é ilustrado auditorio, que viene á presenciar nuestras tranquilas discusiones; auditorio que mas de una vez he echado de menos cuando se trataba de asuntos que entrañaban interés provincial.—Yo que os conozco á todos, yo que só el buen deseo que á todos os anima, de sacrificaros si es preciso, en pró de los intereses del Distrito que representais, aquí satisfaccion no sería la vuestra y la mia, si viniese

siempre un público numeroso, la provincia entera, á oírnos, cuando se trata de puentes, caminos, escuelas, ú otro objeto que redunde en interés de vuestros respectivos distritos? Entonces verian como quedamos hasta el último cartucho; entonces verian que si la obra no se lleva á cabo, será por inconvenientes de legislación, por falta de fondos; por no graver mas de lo que está al contribuyente, ú otro motivo análogo, pero nunca por falta de celo y actividad. Entonces verian, en su fin, cuán ridiculas, son las ofertas á los electores de hacerles carreteras y otros milagros que no permite el exhausto de nuestra caja, comparado con el inmenso costo de esas obras, y que no han podido hacer en cuarenta y siete años lo que nos han precedido, y que parodian al héroe de nuestra zarzuela cuando dice:

Si el Rey me llama
yo le daré,
caminos y canales
que crucen por do quiera.

Habéis oído el ataque, la defensa es natural. Nadie más interesado que yo en hacer la luz; en vibrar la antorcha de la verdad para que ilumine todos los ámbitos, porque se ha hecho una atmósfera, que se apellida opinion pública, á mansalva, por la espalda, en sitios y lugares á que yo no concuro para poder defenderme, que cuando se me busca, sea en el campo electoral, sea en el de la discusión razonada, sea en fin en cualquier terreno, y se me busca faz á faz, y frente á frente, como cumpla á las personas bien nacidas, jamás vuelvo la cara y lo explico con un dicho asaz vulgar, pero gráfico y láconico. «Al son que me tocan bailo.»

Siempre que dos luchan, uno ha de vencer.—Yo luchaba desde un campo en que hacía cuatro años estaba tranquilo; y diré mas, satisfecho; y estaba satisfecho, porque había conseguido que en estos cuatro años, que hace, vengo representando al Distrito de La Pola de Gordon; vuestro notorio celo por todo lo que entraña interés para los pueblos, había acordado una subvencion de un 60 por 100 para la construcción de un puente en La Pola, sobre el Bernesga, que se halla ya pronto á terminar, y esto me enorgullecía noblemente; y es tal la condicion humana, Sres. Diputados, que en la condicion humana, que en vez de consentirme la natural extrañeza de que mis amigos sociales, á quienes debo é hice favores, viniesen á turbarme en él, sin razon ni motivo, solo porque me defendiendo, se me niega el saludo, y se

pretende al parecer, que me deje arrojado de él como mansísimo cordero. ¿Á qué título, con qué derecho, habréis visto pretension más ridicula? Pero voy á concretarme á la eleccion, aunque á grandes rasgos, dejando el detalle, para los ilustrados individuos de la Comision permanente de estas, que de seguro, io han de hacer mejor que yo. Empecemos por la cabeza del Distrito; por La Pola. En el Colegio de La Pola, donde todos eran mis amigos surgió una pasion de localidad, que á mí no me alcanza; pero hizo que yo fuera combatido rudamente, como el Diputado de oposicion mas extremada, por el Alcalde, Ayuntamiento, con todo el séquito de Presidentes é individuos de juntas administrativas, maestros de escuela, ostanqueros *et sic de ceteris*, con las coacciones que resultan en la informacion que obra en el expediente. Apesar de todo yo tenia allí, como era natural, profundas raíces, y solo el día de la eleccion de la mesa en dos ó tres casas unos 320 electores. Como mi adversario se habia propuesto ganar la mesa compacta, prevaleció de su íntima amistad con el Alcalde, Teniente y Regidor primero, había dividido sus fuerzas; y de aquí el apuro y el condicto, al ver mi formidable ejército; y entonces idearon que no votasen mis electores, y se situaron de tal manera, que impedían llegar á la urna, á los que iban á emitir el sufragio en favor mio; y cuenta, Sres. Diputados, que esto no es un aserto mio, que no estais obligados á creer; ahí están las protestas, aseveradas por la misma mesa; y ahí está un parte al señor Gobernador dándole cuenta de este estado de cosas, y manifestándole que la pareja de la Guardia civil, única fuerza que en el pueblo había, no quería ir al local, á prestar auxilio; porque tenía la órden de no acercarse allí. Sin embargo, los mios no eran pusilánimes, y á fuerza de trabajos consiguieron votar, aunque enviando el sufragio de mano en mano; no entregándosele en la mano al Presidente, lo que fué objeto de otra protesta. Pero al fin, votaron. ¿y entonces? Entonces el único recurso se puso en planta ó ejecucion; el único recurso para evitar una derrota segura, cuando se tiene un Alcalde presidente que se presta á todo. Dieron las tres, dieron lo cuatro, dieron las cinco, en fin dieron las doce de la noche, y salian los hombres á caballo á los pueblos en busca de electores; y á las cinco de la mañana del día siguiente, seis, es decir cuando ya había sol, se terminó el acto á que

la ley pone límite á las tres de la tarde; ahí están las protestas por horas; y el Alcalde por toda disculpa decía al Sr. Gobernador en telegrama de las seis de la mañana; «se prolongó el acto, porque cuando el cierre, había 300 electores dentro del local, orden completo» testual. En primer lugar, en el local no caben cien electores; en segundo lugar, la lógica se resiste, pues si había 300 electores dentro del local cuando cerró; y idal podía cerrar, porque arrancaron las puertas; y solo se escucharon 301, y además había orden completo, ¿cómo en 19 horas y con orden, solo votaron 61? ¿Háse visto un hecho semejante en los anales electorales? Es definitiva yo aparecí con 155 votos y mi adversario ganó la mesa compacta por 15 votos; mesa presidida por un Cura párroco de esta Diocesis; escribiente y paniaguado... de la casa; sobre esto de Párroco nada os diré porque vuestra ilustracion lo suple; no hace muchos días habéis oído al docto Rector de un Establecimiento de enseñanza pública, lo que debía de ser un Párroco; representación genuina del Salvador del mundo, decía.

Vamos á Matallana; y aquí tomemos una mesa intervenida, aquí tomemos un punto neutral, digámoslo así, que puede servir de norma. Pues bien; apesar de que una autoridad, un Superior gerárquico Eclesiástico de los Párrocos; la representación del mismo Prelado, segun los cánones, y segun documento inserto en el *Boletín Eclesiástico* de 1.º de Febrero de 1876, recurria al Distrito y escribía á los Curas en favor del Sr. Llamas, y aquí tengo las pruebas; obtuve sin protestas una consideratio mayoría en el tercer colegio ó sea la Robla, para la mesa no se presentó mi adversario, es decir sus electores; y decía la prensa local, en aquel día y decía verdad. «El Sr. Llamas ganó compacta la mesa de La Pola, que tiene muchos electores, 787; el Sr. Ureña ganó la de la Robla, que tiene muy pocos; la de Matallana intervenida.» Pues en aquella compacta, presidida por un Párroco y paniaguado, se me escrutaron 177 votos; y si no se me hubiera escrutado ninguno, no hubiera habido bulla; me veriais hoy tranquilo dedicado á mis asuntos, sin descomponerme; pues de algo han de servir la esperiencia, los años y los desengaños.

Y estamos en la Robla. En el colegio de la Robla no presentó el Sr. Llamas batalla para la mesa, ¿qué prueba esto? que no contaba con fuerza alguna. Así como yo la presenté en La Pola, y para ganar-

me por 15 votos, es decir ocho, fué preciso apelar al medio de terminar al amanecer del día siguiente, en lugar de las tres de la tarde, porque tenia electores, porque me prometía ganar, ¿por qué el Sr. Llamas en el primer día, se dio ya por vencido? ¿Por qué huyó? Sabido es que en todas las contiendas, así en mí guerra, como en la paz, al que huye al priorior disparo, se lo copa. Revela que no tiene fuerza para resistir. Consiguiente á esto; el primer día de eleccion presentó once electores, se conformó, y no presentó protesta alguna. El segundo día, no presentó ninguno, y ninguno tuvo, y tampoco protestó; el tercer día, siguió este mismo órden tres veces; y solo hay una protesta de tres renglones; diciendo que se cerró el local cuando el escrutinio; la mesa con su autoridad desmiente tan aventurado aserto; porque cerró cuando la ley manda cerrar; y el escrutinio se hizo públicamente, lo presenció el mismo Sr. Llamas, y los que lo acompañaban. Viene luego imputando á la mesa un delito que dá lugar á procedimientos de oficio, á saber: que votó un muerto, Isidro Vizueta; y resulta falsa la imputacion; porque segun la partida de defuncion, que el mismo señor Llamas presenta, el que murió se llamaba Isidro Vizueta Colin; y el que votó, segun el conso, único documento fehaciente, es Isidro Vizueta Valle; y el Sr. Llamas se guió por la lista correlativa, que solo lleva un apellido; y por esto se habló de espiritus, de muertos y no se dio mas. Yo oíntre 148 votos de mayoría; y el Sr. Llamas viene con informaciones y actas notariales hechas despues; desconociendo la autoridad de la mesa, olvidando que los pobres electores están muchos veces dispuestos á votar á uno, y declarar despues en favor de otro. Fácil me sería á mí hacer una informacion en la que mis 735 electores y sus familias declarasen que la mayor parte de los electores que tuvo en La Pola el Sr. Llamas, se hallaban los días 6, 7 y 8 en la feria de S. Pedro en Asturias, que á la sazón se celebraba; yo os podría probar ahora mismo que Vicente Rodriguez, vecino de Peredilla, padre del Cura de Coladilla, murió hace cuatro años; y mirad las listas de votantes de La Pola, á ver si le hallais; pero no es esa la teoria. En la barra, en la mesa, en el colegio se presenta un elector de cuya personalidad se duda, como dice la ley, se protesta en el acto, y en el acto, sino resulta ser el que dice, á los Tribunales con él; así lo hice yo con dos en La Pola, y con uno

en Matallana; es decir, lo hicieron mis amigos, que yo no pisé ningún colegio, esta es la doctrina y no otra.

Pero Sres. Diputados, no parece sino que yo era un Nerón ó una fiera, cuando se quiere que yo no tuviera votos en un distrito que represento hace cuatro años; que he recorrido muchas veces y que conozco hace más de treinta años. Yo, que por defender aquel Ayuntamiento, me separé más de una vez de vuestra mayoría, ¿á qué atribuir esta fingida halaraca? ¿Será por mis antecedentes? Llevo treinta y un años en Leon; aquí tengo profundas raíces del alma, aquí nacieron mis hijos. Es verdad que yo nací en Oviedo, pero á los diez y siete años me graduaba de bachiller á claustro pleno, y por fortuna, sin merecerlo, salía *nemine discrepante*; á los veinte era abogado, y á los veintidos un insigne patrio Leonés de impercedera memoria, el Excmo. Sr. D. Joaquín Díaz Caneja, Ministro de Gracia y Justicia, me daba en Madrid, una credencial de Fiscal en un pueblo de la provincia de Badajoz, diciéndome: «Uroñita, quiero que siga V. la carrera del Foro;» y sin embargo era tan corto el sueldo, que tomé de mano del Sr. Pidal, inseparable amigo de mi difunto padre, una credencial de Oficial último del Gobierno de la provincia de Huesca; treinta y cuatro años hace; desde entonces ¡cuánto trabajo! ¡cuánta contrariedad para levantar mis obligaciones de padre y de ciudadano! ¡y cuánto cariño, señores, cuántas alabanzas de todos los Leoneses, mientras fui aquí Oficial del Gobierno, y Secretario del Consejo provincial por espacio de once años! ocupando seis el sitio que hoy ocupa nuestro digno Secretario el señor Caneja. Busco la causa y como no la hallo, me confirmo en que consiste en que no nací en Leon; pero tampoco, porque mi adversario ya sabeis que no es de Leon, y aunque digno, es más moderno que yo, y otros, también dignos, han sido Vicepresidentes, Vocales y aún se sientan hoy entre nosotros; en fin, suspicacia mía; perdonadme esta digresion y prosigamos.

Se dice también que yo fui al Distrito, y no podía ir por ser Vocal de la Comisión provincial. Justamente. Sres. Diputados, para que ganase mi adversario yo no debí ir; pero para ganar yo, como me lo proponía, era indispensable que usara del perfecto derecho que me concede la Real orden de 19 de Julio último, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 28 del mismo mes, que autoriza á los Vocales de la Comisión, para solicitar, ¿lo entendeis, Sres. Diputados? para solicitar los votos de los electores; y sin embargo de esta derogación,

que por lo visto ignoraban mis impugnadores, decirse puede que no usé de él, porque solo fui á La Pola, donde voy con frecuencia, porque no salí de una habitación, y es hoy el día que ni he visto los Colegios de La Pola, la Robla y Matallana, ni he pisado las calles donde están situados; no podrá decir otro tanto mi adversario; que en Matallana fué preciso apelar á la Guardia civil para que saliera del local; y no salió porque no había fuerza, y en La Robla le ocurrieron escenas desagradables. No le consuro por esto, obrará ó no en su derecho; hizo lo que pudo por vencer, é hizo bien; como yo lo hice, una vez empeñada la lucha.

Vamos, al fin, á la proclamación de Diputado, hecha en toda regla por el Alcalde, el día 12, que designa la ley; en la que también quieren verse sombras, apesar de que no hay la menor duda, ni discrepancia en los números, porque tres y dos siempre son cinco, cuéntelos Juan, cuéntelos Pedro; como no haya fallo en los tres ó en los dos; total cinco; no hay remedio. En esto se han dicho mil errores, mil cosas que son falsas, que hubo dos escrutinios, que hubo dos proclamaciones de Diputado; nada de esto. El día 12, fueron los comisionados de los Colegios de La Robla, Matallana y La Pola; por mayoría nombraron otros que les auxiliasen en el recuento; pues como eran tres no podían ser cuatro Comisionados; y de acuerdo ellos con el Alcalde y el Alcalde con ellos, sumaron, recantaron, y resultando una mayoría de 148 votos, proclamó el Alcalde Diputado al que tiene la honra de dirigirme la palabra; y en prueba de ello voy á leer el acta de 12 de Octubre y además el oficio del Alcalde de La Pola que dice así:

«En cumplimiento de lo que la vigente Ley electoral previene, adjunto tengo el honor de remitir á V. la adjunta certificación del acta de escrutinio general verificado en éste en el día de hoy, por la cual resulta V. nombrado Diputado provincial para los fines procedentes.»

Ya lo veis Sres. Diputados, el mismo Alcalde me proclama Diputado con arreglo á la ley, en el acta, y me la remite en atento oficio; pero habiendo notado yo que los comisionados que habían asistido como lo veis, no habían firmado, lo que podía ser malicia ó ignorancia del Alcalde, hostil á mi candidatura, acudí con una sencilla exposición al Sr. Gobernador de la provincia, para que se subsanase esta omision; y así lo mandó hacer sin nueva proclamación, y sin nuevo escrutinio. Esto es todo. Y se dice que el Sr. Gobernador no podía hacer esto, que incurrió en responsabilidad y no

sé que más. Es decir, que un Alcalde malicioso no firma el acta, y no le puede decir el Gobernador encargado por la ley de remitir ocho días antes á la Diputación todos los documentos; no puede subsanar esta falta, ó que no hace escrutinio, y no puede decir el Gobernador: pues hágalo V. Pues yo digo que si puede, y hastase halla obligado á suplir estas omisiones, segun el art. 9.º, disposición 5.ª de la ley provincial vigente; lo que no podía ni puede hacer el comisionado del colegio D. Apolinario Argüello, es admitir protestas en la segunda junta de escrutinio, porque sus deberes se limitan á recortar y sumar, como las admitió, y ni él ni el Alcalde pueden, como ningún inferior gerárquico, estampar debajo de un documento que lo piden, una protesta diciendo que solo obedece por cumplir, que se han infringido tales y cuales disposiciones, amonazando con acudir aquí ni allí; porque siempre hay un Superior gerárquico, llámese Ministro, Director, Capitan general, Audiencia ó Metropolitano á quien llevar las quejas; pero estamparlas en el documento que reclama el Superior, jamás; no sé quien aconsejó á este Alcalde. Esto á mi hoy no me inmuta. Venero, acato y aplaudo la abnegacion de la primera Autoridad administrativa, que por dejar incólume el asunto para esta Asamblea, no ha corregido aquella falta, como sin duda le aconsejarían sus buenas dotes de mando.

No os molesto más, Sres. Diputados; el detalle, como he dicho, queda para los ilustrados individuos de la Comisión; yo os ruego y confío que inspirándoos en la justicia y obrando con la independencia que acostumbrais, voteis el dictamen que se discute, perdonándome que por algun tiempo haya ocupado vuestra atencion.

Sr. Lázaro (para rectificar.) Señores: De lo dicho por el Sr. Ureña, se desprende que el acta de La Pola de Gordon es más grave de lo que se cree, que no puede discutirse de la manera que se hace: hay inculpciones reprobadas, el Sr. Ureña ha atacado al Sr. Llamas y á los que recomendaban su candidatura, ya no solo se vislumbran las arbitrariedades, abusos, faltas y delitos electorales, que el candidato vencido denuncia á esta Asamblea, sino que hay otros nuevos delitos que el Sr. Ureña ha denunciado, por consiguiente ahora más que nunca insisto en que esta acta es gravísima y no ha debido discutirse sin pleno conocimiento de los comprobantes presentados.

Oigo decir que está acordada la urgencia y no es dable volver sobre

lo acordado, es cierto, pero esto mismo os demostrará la precipitación innecesaria que habeis dado á este asunto, que nos habeis discutir sin que conozcamos los documentos presentados por los interesados, como que tratáis de echar un velo por todo lo que pasó en esa eleccion ruidosa para aprobar un acta y con ella una eleccion en que el mismo Diputado proclamado señala delitos políticos dignos de castigo. El Sr. Ureña no ha podido en su peroracion probar que las ilegalidades que yo señalé hace pocos momentos, fueran actos legales, ni mal podía hacerlo cuando una ley tan clara y tan explicita ha sido barrida por completo en el colegio de La Robla, desde que se constituyó y en la Junta general de escrutinio en La Pola el día 12 de Setiembre; no hay otro remedio señores Diputados, si no queréis que queden impunes los delitos denunciados que dar un voto negativo al dictamen de la Comisión de actas.

Y ya que estoy en mi, como leonés, como representante de esta provincia, y tomándome la representación de todos mis compañeros debo decir al Sr. Ureña, que está en un error si cree que se lo combate porque no es natural de esta noble tierra, donde se dá hospitalidad y se recibe á todo forastero con la consideracion propia de todo pueblo culto. Lo que se combate es su llamada acta, nó su persona.

No me siento tampoco sin protestar contra la aseveracion del señor Ureña; que una autoridad eclesiástica habia recorrido el Distrito recomendando al Sr. Llamas; no hay más autoridades eclesiásticas que los Reverendos Prelados y sus provisores, y gobernadores, y el Tribunal de la Rota; á buen seguro, que ninguna de las personas comprendidas en esta clasificacion visitó el Distrito.

Sr. Ureña (para rectificar.) No voy á ocuparme del discurso del señor Lázaro, porque la Comisión contestará seguramente á las inexactitudes de que adolece, demostrando á la vez con la ley en la mano, que la eleccion es válida y muy válida. Concretándome á la última parte de su rectificacion, estoy conforme con la division de las Autoridades Eclesiásticas, hecha por el Sr. Lázaro, pero además de las que este Sr. Diputado designa, hay otras que ejercen la jurisdiccion vicarial, á voluntad del Prelado, y á ellas me refería. Fuera de aquí demostraré al Sr. Lázaro, con el Boletín del Clero la verdad de mi aserto. Callo ahora, porque no me agrada el papel de detector.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se hallan de venta en la Contaduría de la Diputación de esta provincia los CATALOGOS DE LA BIBLIOTECA al precio de *siete pesetas cincuenta céntimos*.

LEON 1880.

Imprenta de la Diputación Provincial.